INSTITUCIÓN EDUCATIVA SÓSIMO SUÁREZ

Decreto de conformación 1175 de 2002 - Decreto de organización 1593 de 2016
Reconocimiento oficial mediante Resolución 2214 de 19 de marzo del 2025
CODIGO DANE 141306000252 - NIT 813010950-4
DEPARTAMENTO DEL HUILA - MUNICIPIO DE GIGANTE

PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA N° 04
RESOLUCIÓN N° 24 DE 2026
(29/05/2026)

Que de acuerdo con los documentos aportados al proceso pre - contractual, teniendo en cuenta los conceptos jurídicos, técnicos y financieros del Comité Evaluador y visto que el proceso se ha desarrollado dentro de los parámetros de Ley, se establece que el proponente **ANDINA MUSICAL S.A.S,** representada legalmente por **MYLEILA MADARIAGA OSIAS** identificado con Cc. No.**1.082.991.486,** es el oferente que reúne los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones dentro del Proceso de Invitación Pública No. 04 de 2026.

Por las anteriores consideraciones de la Rectora de la Institución Educativa Sósimo Suárez de Gigante Huila,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Adjudíquese el Proceso de invitación Pública No.04 de 2026, cuyo objeto es **ADQUIRIR ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE PERCUSIÓN (GOLPEADORES, BAQUETAS, CARGADORES Y PLATILLOS), DESTINADOS A LA DOTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA BANDA DE MÚSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SÓSIMO SUÁREZ, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE GIGANTE – HUILA.,** representada legalmente por **MYLEILA MADARIAGA OSIAS** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **1.082.991.486** de Santa Marta, cuyo valor asciende a la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (1.451.300) M/CTE** contratar **ADQUIRIR ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE PERCUSIÓN (GOLPEADORES, BAQUETAS, CARGADORES Y PLATILLOS), DESTINADOS A LA DOTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA BANDA DE MÚSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SÓSIMO SUÁREZ, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE GIGANTE – HUILA. ,** representada legalmente por **MYLEILA MADARIAGA OSIAS** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **1.082.991.486** de Santa Marta**.** Los anteriores términos están sujetos a la propuesta presentada y a los documentos del presente proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente Resolución al proponente favorecido, de conformidad con los artículos 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo advirtiéndose que contra la misma no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

ARTICULO TERCERO: Advertir al proponente favorecido que deberá suscribir el contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la presente Resolución. En caso de incumplimiento se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Powered by CamScanner

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SÓSIMO SUÁREZ

Decreto de conformación 1175 de 2002 - Decreto de organización 1593 de 2016
Reconocimiento oficial mediante Resolución 2214 de 19 de marzo del 2025
CODIGO DANE 141306000252 - NIT 813010950-4
DEPARTAMENTO DEL HUILA - MUNICIPIO DE GIGANTE

PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA N° 04
RESOLUCIÓN N° 24 DE 2026
(29/05/2026)

Por la cual se adjudica el Proceso de Invitación Pública No. 04 de 2026"

La Rectora de la Institución Educativa Sósimo Suárez del Municipio de Gigante Huila, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y el acuerdo No. 001 de 2023 "Manual de Contratación I.E Sósimo Suárez" y demás concordantes y,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución Número 24 del 29 de Mayo de 2026 en la Institución Educativa Sósimo Suárez del Municipio de Gigante Huila ordenó la apertura del proceso de Invitación Pública Nro. 04 de 2026, para contratar **"ADQUIRIR ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE PERCUSIÓN (GOLPEADORES, BAQUETAS, CARGADORES Y PLATILLOS), DESTINADOS A LA DOTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA BANDA DE MÚSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SÓSIMO SUÁREZ, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE GIGANTE – HUILA."**

Que al proceso se presentaron como **ANDINA MUSICAL S.A.S** , ofertas que luego de haberse efectuado la evaluación correspondiente, fue considerada como hábil la propuesta presentada por. **ANDINA MUSICAL S.A.S,** desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero y en consecuencia han sido verificados los requisitos habilitantes para poder continuar dentro del proceso de selección.

Que el informe del Comité evaluador fue publicado en Cartelera Institucional, de conformidad con los plazos previstos en el calendario del pliego de condiciones, término durante el cual no se presentaron observaciones.

Que durante el día 29 de Mayo de 2026, se llevó a cabo la audiencia de adjudicación, y que luego del proceso de verificación de las propuestas en cuanto a sus requisitos habilitantes se confirmó y declaro como hábil la propuesta presentada por **ANDINA MUSICAL S.A.S** :

PROPONENTE	HÁBIL/INHÁBIL
ANDINA MUSICAL S.A.S	**HABIL**

Según lo expuesto, la propuesta que cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones, es la presentada por el oferente **ANDINA MUSICAL S.A.S ,** representada Legalmente por oferente **MYLEILA MADARIAGA OSIAS** identificado con Cc. No. **1.082.991.486**, cuyo valor asciende a la suma **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (1.451.300) M/CTE.**

Powered by CamScanner

PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA N° 04
RESOLUCIÓN N° 24 DE 2026
(29/05/2026)

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Gigante Huila, a los Veintinueve (29) días del mes de Mayo de 2026.

MARIA MELBA SOTTO NINCO
Rectora I.E. Sósimo Suárez

Powered by CamScanner